

Conozca el verdadero alcance de los Bonos T

Boletín 34

Pensiones Colombia, 16 de Abril de 2010.

No se deje confundir ni generar falsas expectativas sobre los verdaderos alcances de los Bonos T.

Los asegurados que en la actualidad tengan cotizados 20 años con entidades públicas y 55 años de edad, hombres y mujeres, podrán solicitar una pensión legal del sector público.



La diferencia a partir de la creación de los Bonos T, radica en que las prestaciones que el ISS venía reconociendo con régimen de servidores públicos a quienes habían realizado aportes al Seguro Social con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100, debían esperar los hombres hasta los 60 años para acceder a la pensión que les reconocía el ISS.

Hoy, hombres y mujeres que hayan laborado durante 20 años de servicio público a los 55 años pueden solicitar su prestación, ya que los Bonos T permiten que el ISS cuando da lugar, reconozca una pensión con régimen de transición de servidor público.

La aplicabilidad del Decreto 4937 de 2009 no es retroactiva, esto quiere decir que ampara únicamente a quienes no hayan recibido pensión de jubilación por parte de su empleador.

Quienes al momento de la expedición del decreto ya tenían pensión de jubilación reconocida por el empleador, deben continuar bajo el mismo régimen que se aplicaba con anterioridad al Decreto 4937 de 2009.